

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad a lo establecido por el Artículo 99 de la Constitución Política del Estado, corresponde al Presidente de la República designar Ministros de Estado mediante Decreto Presidencial.

Que la Ley N° 3351 de 21 de febrero de 2006, de Organización del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 28631 de 8 de marzo de 2006, Reglamento a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo, establecen el número y atribuciones de los Ministros de Estado, así como la estructura orgánica y funcional del Poder Ejecutivo.

Que habiendo el ciudadano Walter Valda Rivera renunciado al cargo de Ministro del Agua, es necesario nombrar a una nueva autoridad con el propósito de dar continuidad a las labores del citado Ministerio.

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO Se designa **MINISTRO DEL AGUA** al ciudadano **RENE GONZALO ORELLANA HALKYER**, quien tomará posesión del cargo con las formalidades de ley.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, al primer día del mes de abril del año dos mil ocho.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga